EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal del Líbano con funciones específicas relacionadas con el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE CONVENIO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

Se expide la presente certificación de acuerdo a solicitud realizada por la secretaria de planeación, a los nueve (09) días de mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

FABIO FLOREZ ANGEL
Profesional Universitario